



ACUERDO COMISION TECNICA

REUNIÓN N ° 05

FECHA: 13 de enero de 2022

Siendo las 18:00 horas, por vía telemática (Zoom), con la presencia de los Señores: Waldo Miranda, Alejandro Kitzing, Rodrigo Miranda, Rubén Rosenberg y Robert Ritter, se da por iniciada esta reunión.

A. Puntos a tratar:

- 1) Lectura del Acta Anterior.**
- 2) Establecimiento de Criterios de Clasificación a Mega Eventos.**
- 3) Establecimiento de Reglas para validación marcas y Records Nacionales.**

Acuerdo: La Comisión Técnica de forma unánime conviene abordar y resolver las materias para las cuales esta reunión fue convocada, en el mismo orden antes señalado.

I CRITERIO DE CLASIFICACIÓN A MEGA EVENTOS (Juegos Panamericanos Santiago 2023).

Se debe tener presente que por regla general los **Mega Eventos** tienen como regla que en la fase final de las competencias no pueden haber más de dos deportistas del mismo sexo y nacionalidad compitiendo en una final.

En atención a dicha regla de Mega Eventos, el criterio de conformación del equipo se realizará mediante la selección de los deportistas que de conformidad a sus marcas, tengan la mayor posibilidad de obtener el mejor resultado y en consecuencia la posibilidad de obtener medallas en el Mega Evento respectivo, aplicándose las siguientes reglas para la definición de la nómina del equipo:

Para el cálculo de las mejores marcas por evento se usará la mejor marca en los dos últimos torneos (semifinal o final) bajo las siguientes condiciones:

- a. La conformación del equipo quedará cerrada en un plazo máximo de 2 meses previos a la fecha de inicio de la competencia respectiva. En el caso de los Juegos Panamericanos 2023 se confirmará una vez que la organización nos entregue la fecha límite para hacerlo oficialmente.
- b. Para la conformación del equipo se considerarán sólo las marcas registradas en un plazo de 12 meses antes de la fecha en que se cierre la nómina del equipo (plazo de letra a. anterior).
- c. Integrará el equipo en primer lugar, el deportista con marca registrada con posibilidad de medalla de oro. Con máximo de 2 deportistas del mismo sexo por evento
- d. Cuando existan más de 4 deportistas con posibilidad de oro o más de 3 en una especialidad, se definirá por aquellos que tengan más puntos de Overall, respecto de la mejor marca de los últimos 3 Eventos realizados
- e. Integrará el equipo en segundo lugar, el deportista con marca registrada con posibilidad de medalla de plata. Con máximo de 2 deportistas del mismo sexo por evento. En caso de tener



- más de 1 deportista en dicha condición, se definirá por aquel que tenga posibilidad de obtener más medallas
- f. Integrará el equipo en tercer lugar el deportista con marca registrada con posibilidad de medalla de bronce. Con máximo de 2 deportistas del mismo sexo por evento. En caso de tener más de 1 deportista en dicha condición, se definirá por aquel que tenga posibilidad de obtener más medallas
 - g. Si aplicando los criterios anteriores, quedase un cupo disponible en la nómina de deportistas para la competencia, ingresará a esta última el deportista que tenga posibilidad de medalla de oro, luego plata, luego bronce, aunque sean más dos deportistas en un mismo evento y sexo.
 - h. Para Slalom, Salto y Figuras se consideraran el promedio de 3 marcas
 - i. Para las marcas correspondientes al Overall, se considerará solo 2 marcas, las que tendrán que ser hechas en la misma ronda.
 - j. No se considerarán marcas hechas en un mismo lago registradas con una separación menor a 4 días.
 - k. Solo serán validadas marcas en torneos clase L o R.

II Establecimiento de Reglas para Records Nacionales y Marcas relevantes.

En la búsqueda de mayor transparencia, y un estricto cuidado de la imagen de nuestra Federación frente a la comunidad internacional del Esquí, debido a las excelentes marcas que están obteniendo nuestros deportistas, es que el Comité Técnico ha decidido que es importante reglamentar y fiscalizar las marcas que sean relevantes para el ranking internacional, así como los Records Nacionales, de manera de tener un registro veraz, con la mayor certeza para evitar injusticias deportivas y velar por el Fair play en nuestro deporte.

- a. Todo Record Nacional deberá informarse por un conducto oficial (Mail) a la Federación de Esquí Náutico de Chile dentro de las 24 horas de haberlo realizado. A su vez, dentro de los 7 días posteriores al torneo deberá enviar los antecedentes requeridos según el anexo adjunto (Información idéntica a la solicitada para validar records en USA y Records Mundiales). Un Panel determinado por el Comité Técnico revisará dicha marca, la cual será validada oficialmente una vez que cuente con la ratificación de la Federación.
- b. Los Figuristas que realicen marcas sobre 10.000 puntos en varones y 7.000 en damas, deberán subir al Dropbox de la Federación el video oficial de sus dos pasadas. Adicionalmente la planilla de cada juez, con la identificación de este, la planilla del timer y la Plantilla final de la pasada.

Es importante destacar que será responsabilidad del deportista (o su apoderado) entregar dicha información de manera veraz y oportuna.

